



Estado Plurinacional de Bolivia  
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo Único. I.** De conformidad a lo establecido en la atribución 10ª, párrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF el 11 de febrero de 2011, por la suma de hasta \$us.27.282.645.- ( VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a financiar parcialmente el “Programa Vial La Y de Integración – Fase II”.

II. Las Gobernaciones Autónomas Departamentales de Cochabamba y Santa Cruz proporcionarán el financiamiento de contrapartida para el “Programa Vial La Y de Integración – Fase II”, en el porcentaje que les corresponda.

III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Tesoro General de la Nación, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo aprobado por la presente Ley.


Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

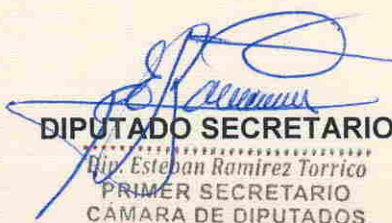
Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once.

  
Sen. Martha Poma Luque  
PRESIDENTA EN EJERCICIO  
CÁMARA DE SENADORES

  
Dip. Héctor Enrique Arce Zaconeta  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
SENADORA SECRETARIA  
Sen. Zonia Guardia Melgar  
PRIMERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
SENADORA SECRETARIA  
Sen. Carmen García M.  
TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
DIPUTADO SECRETARIO  
Dip. Esteban Ramirez Torrico  
PRIMER SECRETARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
DIPUTADO SECRETARIO  
Dip. Agripina Ramirez Nava  
SEGUNDA SECRETARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.


Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil once años.

  
Luis Alberto Arce Catacora  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

  
Walter Delgadillo Terceros  
MINISTRO  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

  
David Choquehuanca Céspedes  
MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES

  
E. Viviana Caro Hinojosa  
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO

  
Oscar Coca Antezana  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA